

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 MESA DE CONTRATACION DE FECHA 21.11.2019

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.11.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0010/19 (REF. INTERNA 2019/5656T), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: JUAN TOLEDO S.L.; FUERTWAGEN S.L.U.; IFUERT S.L.; RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura de los sobres electrónicos que contienen los requisitos previos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa y se aprecia que la empresa RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, S.L., presenta oferta para el procedimiento “Autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puerto del Rosario”, con respecto al resto de licitadores no se aprecia defectos en la documentación aportada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, rechazar la oferta de la empresa RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ, S.L., debido a que su oferta es para el procedimiento “Autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial del Ayuntamiento de Puerto del Rosario”.

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas, siendo las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	AUTONOMIA POR KMS	PLAZO GARANTIA	DISPOSITIVO DE CARGA	PLAZO DE ENTREGA
JUAN TOLEDO S.L.	54.855,26€	316KMS	2 AÑOS	NO	1 MES
FUERTWAGEN S.L.U.	53.150,00€	NO	NO	SI	NO

IFUERT S.L.	62.380,00	449KMS	5 Y 8 AÑOS	NO	3 MESES
-------------	-----------	--------	------------	----	---------

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determine si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el informe emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, que se adjunta al expediente, el resultado es el siguiente:

.....”

4.- Determinación si existen ofertas anormalmente bajas.

Para determinar si una oferta es anormalmente baja o desproporcionada, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, en el que se establece que se atenderá a la normativa reglamentaria prevista en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre:

“3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Por tanto, se observa que:

OFERTA ECONÓMICA			
	EMPRESA LICITADORA	SIN IGIC	bajas
1	FUERTWAGEN	53.150,00	17,59
1	JUAN TOLEDO	54.855,26	14,94
1	IFUERT	62.380,00	3,28
	total	170.385,26	35,81
	medias	56.795,09	11,94
	PBL=	64.492,56	
	PRESUPUESTO DE LICITACION	64.492,56	
	MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS	56.795,09	
	MEDIA ARITMETICA DE BAJAS	11,94	
	10 UNIDADES INFERIOR MEDIA ARITMETICA	51.115,58	10,74
	10 UNIDADES SUPERIOR MEDIA ARITMETICA	62.474,60	13,13
	25 % PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		

Por lo tanto, se observa que no existen bajas temerarias puesto que todas se encuentra por encima de 51.115,58 €.

.....

5.6 Total de puntuaciones obtenidas:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO	AUTONOMIA	GARANTIA	D.CARGA	PLAZO	TOTALES
FUERTWAGEN	40	0,00	0,00	10,00	-	50,00
JUAN TOLEDO	33,99	3,22	0,00	-	2,50	39,71
IFUERT	7,45	30,00	9,00	-	5,00	51,45

CONCLUSIONES

A la vista de las consideraciones técnicas antes realizadas se informa que la oferta más ventajosa en su conjunto es la proporcionada por IFUER.

El orden establecido en cuanto a puntuaciones es:

- 1.- IFUER con 51.45 puntos.
 - 2.- FUERTWAGEN 50.00 puntos.
 - 3.- JUAN TOLEDO 39.71 puntos.
-”

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa IFUERT S.L., con CIF.B76164599, el contrato de suministro de dos vehículos 100% eléctricos, mediante procedimiento abierto, por un precio de 62.380,00€, tipo de IGIC aplicable del 0%, con las mejoras técnicas de autonomía por kms de 449, de plazo de garantía de 5 años al vehículo y de 8 a la batería y un adelanto del plazo de entrega de 3 meses.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.